



Honorable Junta Municipal

Mariano Roque Alonso

RESOLUCION N° 012/2.025 J.M.

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2.025 - CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE AULAS EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO- ID N° 461027".

VISTO: El Dictamen N° 001/25 de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación, Infraestructura Pública y Servicios y de Hacienda y Presupuesto, por la cual recomiendan aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 04/2.025 "Construcción y Reparación de Aulas en diferentes Instituciones Educativas del Municipio con ID N° 461027".-----

CONSIDERANDO: Que, mediante Nota I.M. N° 110/2.025 de fecha 10 de febrero de 2.025, ingresada a la Junta Municipal bajo el rótulo de Expediente N° 037/25, por la cual el Ejecutivo Municipal expresa textualmente: *"... se remite el Pliego de Bases y Condiciones en relación a la Licitación Pública Nacional 04/2025 "Construcción y reparación de aulas en diferentes Instituciones Educativas del Municipio". Que la remisión es la los efectos, de que se sirva por donde corresponda la autorización para el llamado a Licitación Pública, conforme lo establecido en la Ley Orgánica Municipal en su art. 236 in b. autorizar por Resolución los Llamados a Licitación Pública y a Licitación por Concurso de Ofertas y Aprobar los correspondientes Pliegos de Bases y Condiciones".*-----

Que, el Pliego analizado se trata del Pliego para la Contratación de Obras - Convencional - Ley N° 7021/22, siendo la estimación de costos para las Obras objeto del presente llamado, el monto de G. 1.327.100.296.- (Guaraníes un mil trescientos veintisiete millones cien mil doscientos noventa y sei.) I.V.A. incluido.-----

Que, la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" menciona en la Sección 3 - De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal, específicamente en el Artículo 36. - La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:.... Inc. b) autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones. Asimismo, la mencionada Ley establece lo siguiente: **Artículo 211.- Iniciativa Contractual.** Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal; **Artículo 212.- Inicio del Proceso.** La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación de Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por Concurso de Ofertas; **Artículo 213.- Consideración del Pliego de Bases y Condiciones de la Junta Municipal.** La Junta Municipal tendrá un plazo máximo de treinta días para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones.-----

Que, el dictamen de referencia fue puesto a consideración de la plenaria en Sesión Ordinaria de fecha 26 de febrero de 2.025, obteniendo la conformidad de la mayoría suficiente de sus miembros para la aprobación.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Secretaría Gral

[Signature]
Sra. GLADYS ZARATE GÓMEZ
Secretaria



[Signature]
Abg. MIRTHA SALINAS BENITEZ
Presidente Junta Municipal

TENGASE POR RESOLUCIÓN, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-

Dada en la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los **27** días del mes de Febrero del año
Dos Mil Veinte y Cinco. -----



[Signature]
SANDRA VIDALLET
Secretaria General

Secretaría Gral.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Secretaría Gral



[Signature]
CAROLINA ARANDA F.
Intendente Municipal

INTENDENCIA



Honorable Junta Municipal

Mariano Roque Alonso

RESOLUCION Nº 012/2.025 J.M.

POR TANTO LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en Concejo y en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º) APROBAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2.025, "CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE AULAS EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO CON ID N° 461027".-----

Art. 2º) Encomendar, el cumplimiento de los parámetros establecidos en la Ley 7021/22.-----

Art. 3º) AUTORIZAR EL LLAMADO CORRESPONDIENTE.-----

Art.4º) TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese. -----

MARIANO ROQUE ALONSO, 26 DE FEBRERO DE 2.025.-



Sra. GLADYS ZARATE GÓMEZ
Secretaria



Abg. MIRTHA SALINAS BENITEZ
Presidente Junta Municipal



Secretaria Gral

TENGASE POR RESOLUCIÓN, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-

Dada en la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los **27** días del mes de Febrero del año
Dos Mil Veinte y Cinco. -----



[Signature]
SANDRA VIDALLET

Secretaría General

Secretaría Gral

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Secretaría Gral



[Signature]
CAROLINA ARANDA F.

Intendente Municipal

INTENDENCIA

[Signature]
Lic. Christian Arevalos Lovera
Director General
Dirección Gral. de la Unidad
Operativa y Contrataciones



04/03/25